

Ayudas para la adquisición de TABLETS



ABIERTO EL PLAZO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES

- ✓ **En esta convocatoria solo podrán presentar la Solicitud aquellos alumnos que usan para el desarrollo de sus Clases los dispositivos digitales (de 5º de Primaria a 4º de ESO)** y siempre cuando no hayan sido beneficiarios de ayudas similares en los 3 últimos cursos. Las solicitudes se entregarán preferiblemente en secretaría hasta **el VIERNES 16 de Diciembre** en el horario de 9:00 h a 11:00 h junto con la factura pertinente o también se pueden teletramitar (con certificado digital). Son SUBVENCIONABLES *Tablets, Chromebook, Ordenadores portátiles convertibles (2 en 1)* u *Ordenadores portátiles* (consultar características mínimas), **aunque se ha de tener en cuenta que en la ORDEN se especifica que los dispositivos subvencionables son para el uso en las Clases y en nuestro Centro los dispositivos de los que se está haciendo uso son las TABLETS (Ipad)**. Las solicitudes serán cumplimentadas a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es) y en la aplicación informática disponible en sede de administración electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
- ✓ Los alumnos que hayan adquirido sus tablets en el colegio solo podrán presentar la solicitud si han liquidado la totalidad de las cuotas y en dicho caso la Administración del Centro hará llegar dicha factura a Secretaría.
- ✓ Para los alumnos que hayan adquirido sus tablets en establecimientos ajenos a nuestro Centro lo deben de haber hecho entre el 22 de diciembre de 2021 y el 16 de diciembre de 2022.
- ✓ Las facturas serán expedidas a nombre del padre, madre o tutor (Deberá aparecer en ella las características principales del dispositivo: tipo de dispositivo, pantalla, procesador, memoria, sistema operativo, tarjetas, puertos...).. Como justificante de pago deberá aparecer en la factura la inscripción de “pagado” o aportar, en su caso, el documento que acredite la realización de la transferencia bancaria. En el supuesto de que ésta se haya realizado mediante sistema de banca electrónica, deberá figurar el sello de la entidad financiera en citado documento acreditativo.